

SECRETARÍA.- Central.- BASES POR LAS QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE XIXONA. TEMPORADA 2018/2019 (EXP. 2018/1217).

DECRETO

Entre las competencias de los municipios, recoge el Art.- 25.2.l) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local las de "Promoción del deporte (...)".

Para el ejercicio de la anterior competencia, entre otras actividades, se han elaborado las bases, que a continuación se transcriben, cuyo objeto es regular la concesión para el ejercicio presupuestario del año 2018, de las subvenciones a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona, con el fin de fomentar la práctica deportiva reglada oficialmente, y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos, ayudando de esta forma a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la Ciudad de Xixona, para la temporada 2018/2019, según las Bases que se transcriben a continuación:

"BASES POR LAS QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE XIXONA. TEMPORADA 2018/2019 (EXP. 2018/1217).

1. Objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para el ejercicio presupuestario del año 2018, de las subvenciones a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona, con el fin de fomentar la práctica deportiva reglada oficialmente, y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos, ayudando de esta forma a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

2. Requisitos que han de cumplir las entidades solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones y tendrán derecho a ellas:

a) Los clubes y entidades deportivas, legalmente constituidas, que participen en actividades físico-deportivas de ámbito provincial, autonómica, nacional e internacional, tanto de forma individual, como colectiva, de su especialidad deportiva, y que figuren inscritos en el Registro Oficial de clubes Deportivos de la Generalitat Valenciana y en el Registro de Entidades consideradas de interés municipal.

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell 17/08/2018 Regidor delegat d'Esports
Signatura 2 de 2 José Javier Nicolau Gay 17/08/2018 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	d8ddb69ebbd04169b706182e8f56ab87001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2018/1202 - Data Resolució: 17/08/2018



Los clubes y entidades deportivas solicitantes de la subvención, deberán tener constituido su domicilio social en el término municipal de Xixona, al igual que las instalaciones (propias o no) en donde realicen habitualmente su práctica deportiva.

b) Los deportistas individuales adscritos a cualquier federación deportiva que acrediten su residencia continuada en Xixona, al menos en los tres últimos años, que participen en competiciones oficiales (reguladas por la federación correspondiente) de categoría provincial, autonómica, nacional o internacional.

Estarán excluidos de la presente convocatoria aquellos deportistas individuales que:

1. Pertenecen a un club o entidad deportiva que concorra y sea beneficiario de las subvenciones, contratos anuales o convenios con el Ayuntamiento.
2. Compitan en deportes individuales de la misma categoría, modalidad o deporte que lo hacen los clubes registrados en Jijona.
3. Compitan en deportes colectivos en clubes no registrados en Jijona, salvo que el deportista lo haga en un club foráneo por no existir en el municipio un club con dicha modalidad y género.

3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (según modelo ANEXO I) dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Xixona debidamente cumplimentada y firmada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Xixona o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica de la web municipal <https://sede.xixona.es/>

Será obligatoria la presentación telemática para los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación que las acompañen será desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 15 de octubre del 2018.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento complementario de los que se exijan, se requerirá al interesado, para que los subsane en el plazo máximo de 10 días, apercibiéndole del archivo de la misma, si transcurriese el periodo establecido, sin subsanarlo.

A las solicitudes (Anexo I) se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Clubes y entidades deportivas:

- 1.- Memoria detallada de la Temporada 2017/2018, con expresión de:
 - Relación de equipos, modalidad, deporte, categoría, días, lugares y horarios de entrenamiento.

- Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la Federación correspondiente.
- Número de deportistas no federados/as pertenecientes al Club o entidad.
- Relación de técnicos/as y entrenadores/as responsables de los deportistas, indicando su titulación.
- Relación separada de las licencias deportivas según las edades: relación A (deportistas menores de 18 años) y relación B (deportistas mayores de 18 años).

2.- Copia del calendario oficial de la competición en la que haya participado cada uno de los equipos.

3.- Clasificaciones obtenidas en los distintos niveles de participación tanto en el ámbito individual como en el de equipo. Todos estos datos deberán acreditarse con el visto bueno correspondiente del Secretario de la Federación Deportiva correspondiente a la especialidad que se practica.

4.- Presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la temporada 2018/2019.

5.- Certificado del secretario del Club en el que se reflejan las subvenciones obtenidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida, para la temporada 2018/2019.

6.- En caso de ser la primera vez que se presenta a las convocatorias de subvención o, en caso, de que la cuenta bancaria no coincida con las anteriores, Mantenimiento de Terceros según ANEXO II.

7.- ANEXO III de las presentes bases debidamente cumplimentado.

8.- Declaración Responsable según ANEXO V.

b) Deportistas individuales:

1.- Plan de actividades del deportista individual del año 2018/2019, describiendo la modalidad o deporte y la categoría en la que participa. Además de explicar su financiación.

2.- Memoria de las actividades en la que se reflejen los méritos alcanzados, resultados obtenidos. Todos estos datos deberán acreditarse con el visto bueno correspondiente del Secretario de la Federación Deportiva correspondiente a la especialidad que se practica.

3.- Presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la temporada 2018/2019.

4.- Declaración jurada en la que se reflejan las subvenciones obtenidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida, para la temporada 2018/2019.

5.- En caso de ser la primera vez que se presenta a las convocatorias de subvención o que la cuenta bancaria no coincida con la aportada en ocasiones anteriores, Mantenimiento de Terceros según ANEXO II.

6.- ANEXO IV de las presentes bases debidamente cumplimentado.

7.- Declaración responsable según Anexo V.

4. Procedimiento de concesión de las solicitudes.

La cantidad total destinada a subvenciones a los deportistas individuales detallados en la Base 2ª es de nueve mil euros (9.000,00 €).

La cantidad total destinada a subvencionar a los clubes detallados en la Base 2ª es de treinta y seis mil euros (36.000,00 €).

5. Importe de la consignación presupuestaria a distribuir y criterios objetivos para la determinación de las subvenciones individuales.

Las subvenciones previstas en estas bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489 "TRANSFERENCIAS DEPORTES", por un importe global máximo de 45.000,00 €.

La Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto, procederá a la verificación de toda la documentación presentada, en un plazo de diez días, contados desde la finalización, en su caso, del plazo de subsanación de deficiencias en la documentación presentada. A la finalización de este plazo, se elaborará la correspondiente valoración de todas las solicitudes admitidas, procediendo de la siguiente forma:

SOLICITUDES DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

Una vez valoradas, según el Baremo de puntuación del Anexo IV, todas las solicitudes de deportistas individuales que cumplan los requisitos, se sumará el total de puntos obtenidos por todos estos.

Para la obtención del valor del punto, se procederá a dividir el importe total de la consignación presupuestaria descrita en la Base anterior, entre el total de puntos obtenidos por todos los deportistas individuales.

El importe de la subvención resultante, se obtendrá multiplicando el valor del punto por el número de puntos obtenido por cada solicitante.

En ningún caso el importe de las subvenciones podrá superar el 66,67% del presupuesto presentado y/o el importe de 3.000,00 €, si de la aplicación de este límite resultará algún sobrante se procederá a repartir de nuevo entre el resto de los beneficiarios. En caso de que todos los beneficiarios obtuviesen el tope y todavía sobrara algún importe, éste se acumulará a la cantidad a repartir entre los clubs.

SOLICITUDES DE CLUBS:

Una vez valoradas, según el Baremo de puntuación del Anexo III, todas las solicitudes de clubs que cumplan los requisitos, se sumará el total de puntos obtenidos por todos estos.

Para la obtención del valor del punto, se procederá a dividir el importe total de la consignación presupuestaria descrita en la Base anterior, entre el total de puntos obtenidos por todos los clubs.

El importe de la subvención resultante, se obtendrá multiplicando el valor del punto por el número de puntos obtenido por cada solicitante.

En ningún caso el importe de las subvenciones podrá superar el 66,67% del presupuesto presentado, si de la aplicación de este límite resultará algún sobrante se procederá a repartir de nuevo entre el resto de los beneficiarios.

6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La concesión de las subvenciones reguladas por las presentes Bases, requerirá de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, que será competencia de la Concejalía de Deportes.

El Órgano competente para aprobar la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases será la concejalía de Deportes.

La propuesta de concesión de subvención se formulará por una Comisión Técnica de Valoración de Solicitudes formada por:

- El Vice-Presidente del Consejo Municipal de Deportes.
- El director técnico del Consejo Municipal de Deportes.
- El representante de los Clubes Deportivos en el Consejo Municipal de Deportes.
- El secretario del Consejo Municipal de Deportes que actuará con voz pero sin voto.

El Órgano competente para aprobar definitivamente la propuesta de concesión de subvenciones es la concejalía de Deportes, previa audiencia del Consejo Municipal de Deportes.

7. Pago de las subvenciones.

Una vez aprobada la propuesta de concesión de subvenciones, efectuada por la Concejalía de Deportes, se procederá al pago total de las subvenciones concedidas, con carácter anticipado.

8. Obligación de justificar las subvenciones concedidas y requisitos formales.

Los beneficiarios de las subvenciones asumen el compromiso de presentar por registro general de entrada de este Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención. El plazo de presentación de la expresada justificación será del 1 de junio al 31 de agosto de 2019.

La Cuenta Justificativa constará de dos partes (art. 72 RGLS):

- A. Memoria de la actuación: El beneficiario ha de dar cuenta del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, la consecución de objetivos y las mejoras resultantes en la prestación del servicio, como consecuencia directa y/o indirecta de la concesión de la subvención.
- B. Memoria económica: Atiende a la vertiente financiera, debiendo darse cuenta de los recursos obtenidos y aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la Administración como los de otras procedencias, y contendrá (Anexo VI):

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

En caso de que exista una minoración de los gastos con respecto al presupuesto inicial, se deberá presentar una justificación de los motivos.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto presentado, a excepción del caso contemplado en el párrafo anterior, siendo como mínimo la cantidad a justificar el importe de la subvención concedida.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

- C. Memoria de fotos con las estampaciones de los logotipos del Ayuntamiento y de la marca Xixona en equipaciones deportivas, material deportivo, vehículos, folletos publicitarios, etc...

Se consideran gastos subvencionables aquellos que hayan sido realizados durante la temporada 2018/2019 (Agosto 2018 a Julio 2019, ambos inclusive), como consecuencia de la actividad deportiva realizada o la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter autonómico o provincial.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento, para la realización de las actuaciones previstas en estas subvenciones asume los siguientes compromisos:

1. Conceder una ayuda económica a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.
2. En el informe de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención quedará de manifiesto:
 - a. Justificación de la misma: comprobación de la Cuenta Justificativa.
 - b. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas que pueden dar lugar al reintegro previstas en el art. 37 LGS.
 - c. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

Al tratarse de un pago anticipado, previamente al abono se requerirá informe sólo de los dos últimos requisitos, posponiéndose el informe completo de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención, al momento de la presentación de la justificación íntegra, que deberá ser asimismo aprobada por ésta última.

9. Incompatibilidad de subvenciones.

Los Clubes, Entidades Deportivas y Deportistas Individuales que opten a la subvención regulada por las presentes Bases, no podrán presentarse a ninguna otra subvención convocada por el Ayuntamiento de Xixona en la presente anualidad, quedando automáticamente anuladas las solicitudes de aquellos que hubieran sido admitidos en otras convocatorias anteriores al presente año.

10. Obligación de colaboración con el Ayuntamiento de Xixona.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a prestar su colaboración en la medida de lo posible, cuando les sea requerida por el Ayuntamiento de Xixona, en aquellas actividades inherentes a su especialidad deportiva, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por el Ayuntamiento (semana del deporte u otras actividades de promoción similares).

También quedan obligadas a incluir en los folletos, carteles, publicidad en general y en la ropa deportiva a utilizar en competiciones, el escudo del Ayuntamiento de Xixona, así como el logotipo de la marca Xixona, y en cualquier caso, se atenderá a lo que dispone sobre escudo y logotipo el manual de uso de imagen corporativa del Ayuntamiento de Xixona. Igualmente deberán hacer mención expresa de la colaboración con el Ayuntamiento en la publicidad de sus actividades. Para ello, la concejalía de deportes facilitará ambos logotipos a los clubes y deportistas individuales subvencionados.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



La concesión de subvención por parte de este Ayuntamiento lleva implícito la autorización para la utilización del escudo del Ayuntamiento únicamente para los fines recogidos en la misma.

El incumplimiento de la obligación de colaboración llevará aparejado el reintegro de la subvención.

11. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los perceptores de las subvenciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias en general y con la Hacienda Local, así como no tener débitos pendientes con la Seguridad Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no regulado por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

INSTÀNCIA / INSTANCIA

Nom / Nombre:	1r cognom / 1^{er} apellido:	2n cognom / 2^o apellido:			
Adreça / Domicilio:		Núm.	Esc.	Pis / Piso:	Pta.:
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:			
N.I.F.:	Telèfon/Teléfono	Núm. de fax / N^o de fax:			

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
--	---

**EXPOSE/
EXPONE:**

Que habiéndose abierto el plazo para la solicitud de las "Subvenciones destinadas a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona. Temporada 2018/2019"

**SOL·LICITE/
SOLICITA:**

Se tenga por presentada la documentación necesaria para poder concurrir a ellas, así como autorizar expresamente al Ayuntamiento de Xixona para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueda acceder a los datos personales obrantes en los ficheros del mismo, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de pago con la hacienda local.
- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4^a de la Ley 40/1998, pueda solicitar a la Agencia Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

Data / Fecha:

Firma / Firma:

**ANEXO II
MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA ACREEDORA

Nombre del acreedor	
Domicilio	
Población	
Denominación de la cuenta bancaria (titular)	
DNI / NIF	
Denominación de la entidad financiera	
Código de la entidad financiera	
Denominación de la sucursal	
Código IBAN	

Declaro que son ciertos los datos arriba indicados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que en calidad de acreedor del Ayuntamiento de Xixona puedan corresponder.

Xixona, ____ de _____ de _____

Firma

En calidad de titular / representante

NIF: _____

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Sr./ Sra. _____,

en concepto de _____,

certifico que la presente domiciliación bancaria está suscrita por persona con poder suficiente y los datos que se consignan se corresponden con los de la cuenta que el interesado tiene abierta en esta entidad.

Firma

ANEXO III
BAREMO DE PUNTUACIÓN (A rellenar por los Clubes y Entidades solicitantes)

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA	
1	Número de licencias deportivas - Número de licencias de deportistas menores 18 años..... - Número de licencias de deportistas mayores 18 años.....
2	Señalar, únicamente, en que división está compitiendo el equipo del club de mayor categoría. En casos de deportes individuales señalar la máxima categoría en la que han participado los deportistas del Club.
	Nacional
	Autonómica
	Provincial
3	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.
	De 2 a 8 jornadas
	De 9 a 16 jornadas
	De 17 a 24 jornadas
	De más de 24 jornadas
	Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)
	De 0 a 100 Km.
	De 100 a 200 Km.
	De 200 a 400 Km.
	Más de 400 Km.
4	Indicar el número de deportistas que componen el desplazamiento acreditándolo con algún justificante (acta del partido, factura del hospedaje, etc...)
5	Señalar las categorías en las que tienen equipos en competición. - equipo benjamín - equipo alevín - equipo infantil - equipo cadete - equipo juvenil
6	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter internacional? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.
7	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter nacional? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.
8	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter autonómico y/o provincial? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.
9	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter interno o local? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.

10	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada 2017/2018 en competiciones oficiales tanto individual como por equipos:			
	POSICIÓN	1º	2º	3º
	Medalla Olímpica			
	Campeonato del Mundo			
	Campeonato de Europa			
	Campeonato de España			
	Campeonato Autonómico			
	Campeonato Provincial			

DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.	
Categoría en la que se va a militar:	
- Nacional.	
- Autonómica.	
- Provincial.	

IMPORTANTE: Todos los apartados referidos al ANEXO III deberán ser acreditados con la documentación solicitada. En caso de que no se aporte la documentación requerida, los apartados no serán valorados.

ANEXO III

BAREMO DE PUNTUACIÓN

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA		
1	Número de licencias deportivas - Número de licencias de deportistas menores 18 años..... - Número de licencias de deportistas mayores 18 años.....	0,5 puntos 0,05 puntos x licencia
2	Señalar únicamente, en que división está compitiendo el equipo del club de mayor categoría. En casos de deportes individuales señalar la máxima categoría en la que han participado los deportistas del Club.	
	Nacional	6 puntos
	Autonómica	4 puntos
	Provincial	3 puntos
3	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.	
	De 2 a 8 jornadas	2 puntos
	De 9 a 16 jornadas	6 puntos
	De 17 a 24 jornadas	10 puntos
	De más de 24 jornadas	14 puntos
	Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)	
	De 0 a 100 Km.	1 punto
	De 100 a 200 Km.	2 puntos
	De 200 a 400 Km.	6 puntos
	Más de 400 Km.	10 puntos
4	Indicar el número de deportistas que componen el desplazamiento acreditándolo con algún justificante (acta del partido, factura del hospedaje, etc...)	0,10 x deportistas.
5	Señalar las categorías en las que tienen equipos en competición. - equipo benjamín (8 puntos) - equipo alevín (8 puntos) - equipo infantil (8 puntos) - equipo cadete (8 puntos) - equipo juvenil (8 puntos)	En caso de existir más de un equipo en cualquier categoría puntuará solamente uno.
6	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter internacional? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	6 puntos por evento
7	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter nacional? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	4 puntos por evento
8	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter autonómico y/o provincial? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	3 puntos por evento

9	¿Han organizado durante la temporada 2017/2018 alguna prueba de carácter interno o local? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	2 puntos por evento		
10	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada 2017/2018 en competiciones oficiales tanto individual como por equipos:			
	POSICIÓN	1º	2º	3º
	Medalla Olímpica	21 puntos	20 puntos	19 puntos
	Campeonato del Mundo	18 puntos	17 puntos	16 puntos
	Campeonato de Europa	15 puntos	14 puntos	13 puntos
	Campeonato de España	12 puntos	11 puntos	10 puntos
	Campeonato Autonómico	9 puntos	8 puntos	7 puntos
	Campeonato Provincial	6 puntos	5 puntos	4 puntos

DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.	
Categoría en la que se va a militar:	
- Nacional.	8 Puntos
- Autonómica.	6 Puntos
- Provincial.	4 Puntos

IMPORTANTE: En todos los apartados del baremo, se valorará siempre el apartado de mayor puntuación.

**ANEXO IV
 BAREMO DE PUNTUACIÓN (A rellenar por los Deportistas Individuales)**

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA				
1	Señalar en que división se está compitiendo.			
		Nacional		
		Autonómica		
		Provincial		
2	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.			
		De 2 a 8 jornadas		
		De 9 a 16 jornadas		
		De 17 a 24 jornadas		
		De más de 24 jornadas		
3	Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)			
		De 0 a 100 Km.		
		De 100 a 200 Km.		
		De 200 a 400 Km.		
		Más de 400 Km.		
4	Señalar la categoría en la que se compite.			
		- Amateur o senior.		
		- Benjamin, alevín, infantil, cadete o juvenil		
4	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada 2017/2018 en competiciones oficiales:			
	POSICIÓN	1º	2º	3º
	Medalla Olímpica			
	Campeonato del Mundo			
	Campeonato de Europa			
	Campeonato de España			
	Campeonato Autonómico			
	Campeonato Provincial			

DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.	
Categoría en la que se va a militar:	- Nacional.
	- Autonómica.
	- Provincial.

IMPORTANTE: Todos los apartados referidos al ANEXO IV deberán ser acreditados con la documentación solicitada. En caso de que no se aporte la documentación requerida, los apartados no serán valorados.

ANEXO IV

BAREMO DE PUNTUACIÓN

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA			
1	Señalar en que división se está compitiendo.		
	Nacional	6 puntos	
	Autonómica	4 puntos	
	Provincial	3 puntos	
2	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.		
	De 2 a 8 jornadas	2 puntos	
	De 9 a 16 jornadas	6 puntos	
	De 17 a 24 jornadas	10 puntos	
	De más de 24 jornadas	14 puntos	
	Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)		
	De 0 a 100 Km.	1 punto	
	De 100 a 200 Km.	2 puntos	
	De 200 a 400 Km.	6 puntos	
	Más de 400 Km.	10 puntos	
3	Señalar la categoría en la que se compite.		
	- Amateur o senior.	0 puntos	
	- Benjamin, alevín, infantil, cadete o juvenil	8 puntos	
4	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada <u>2017/2018</u> en competiciones oficiales:		
	POSICIÓN	1º	2º
	Medalla Olímpica	21 puntos	20 puntos
	Campeonato del Mundo	18 puntos	17 puntos
	Campeonato de Europa	15 puntos	14 puntos
	Campeonato de España	12 puntos	11 puntos
	Campeonato Autonómico	9 puntos	8 puntos
	Campeonato Provincial	6 puntos	5 puntos

DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.	
Categoría en la que se va a militar:	
- Nacional.	8 Puntos
- Autonómica.	6 Puntos
- Provincial.	4 Puntos

IMPORTANTE: En todos los apartados del baremo, se valorará siempre el apartado de mayor puntuación.”

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERCEPCIÓN DE SUBVENCIONES

Nom / Nombre:	1r cognom / 1^{er} apellido:	2n cognom / 2^o apellido:			
Adreça / Domicilio:		Núm.	Esc.	Pis / Piso:	Pta.:
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:			
N.I.F.:	Telèfon/Teléfono	Núm. de fax / N^o de fax:			

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
--	---

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de la convocatoria de "Subvenciones destinadas a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona. Temporada 2018/2019". Bajo mi exclusiva responsabilidad que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 paraf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Xixona, a de de 2018

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 45.000,00 euros con cargo a la partida 341.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Publicar un extracto de esta convocatoria en el BOP, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y al Departamento de Deportes.

Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Deportes
(P.D. Resolución nº 1.033/2015, de 26 de agosto)

El Secretario General

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cristian Sirvent Carbonell

José Javier Nicolau Gay